

Número	Apellidos y nombre
47.	Galván Pizarro, Jesús.
48.	García Díaz, Jesús.
49.	García Fernández, Francisco Javier.
50.	García Francos, Jesús.
51.	García Martín, Fernando.
52.	García Rodríguez, Carlos.
53.	Gigante Domenech, Angel.
54.	Gil Castronuño, Carmen.
55.	Gómez Gutiérrez, José Luis.
56.	González Bonmati, Jesús.
57.	González García, Belarmina.
58.	González Riera, Francisco Ramón.
59.	Gorzarri del Valle, Rosario.
60.	Guenaga Cenicacelaya, Jaime.
61.	Guezuraga Solay, Margarita.
62.	Heras Fernández, Juan de las.
63.	Herrero García, Isabel.
64.	Herrero Mataix, José Carlos.
65.	Hidalgo Alba, José Carlos.
66.	Ibáñez Vilar, José.
67.	Ibernia Estefanía, José Miguel.
68.	Julia Malondra, Juan Esteban.
69.	Lara Pérez, Amparo de.
70.	Lázaro-Carrasco Sánchez, Carlos.
71.	Leal González, Luis.
72.	Leal Zarco, José Antonio.
73.	López del Amo Rivadas, Fernando.
74.	López Salgado, José Angel.
75.	Luxán Rojas, Rafael.
76.	Márquez Fernández, Antonio.
77.	Martínez Aguado, Juliana.
78.	Mediavilla Mediavilla, María Ofelia.
79.	Miracle Gómez, Angel Luis.
80.	Montes Alcántara, Manuel.
81.	Moreno Ordóñez, Francisco.
82.	Moure Lorenzo, María Angela.
83.	Narbona Soriano, Fernando.
84.	Navarro Esteban, Angel.
85.	Navarro Fernández-Rodríguez, María del Carmen.
86.	Otero Domínguez, Juan.
87.	Palomo Ordóñez, Antonio.
88.	Paredes Palomo, José Antonio.
89.	Paredes Rodríguez, María Encarnación.
90.	Pascual Fulgencio, José Luis.
91.	Pascual Reparaz, Rafael María.
92.	Pelayo de la Gándara, Belén.
93.	Pérez Fernández, Severino.
94.	Pérez García, Eusebio.
95.	Pérez Pérez, Monitor.
96.	Pérez Rodríguez, Fernando.
97.	Porcelli Fernández, Andrés.
98.	Portillo Fabra, Manuel Angel.
99.	Porrás Puga, Ana.
100.	Pozo de Dios, Timoteo.
101.	Ramos Pinillos, Ana María.
102.	Reguera Cortina, Ofelio.
103.	Requena Gaona, José Luis.
104.	Rocha Puigmal, José María de la.
105.	Rodríguez Muñoz, María del Carmen.
106.	Rodríguez Rodríguez, Miguel Angel.
107.	Romani Lestón, Antonio Fernando.
108.	Romero Martín, María Teresa.
109.	Romero Martínez Cañavate, José Luis.
110.	Ruiz Calvo, María Angeles.
111.	Ruiz Guruceaga, María Blanca.
112.	Ruiz-Jarabo Muñoz, María del Pilar.
113.	Ruiz Lomas, Fernando.
114.	Salazar Garteizcogeaescoa, Marta.
115.	Salgueiro Fernández, José.
116.	Salvador Redón, Germán.
117.	Sánchez Alcalde, José Luis.
118.	Santaolalla García-Jalón, Juan.
119.	Sanz de Garnica, Juan Ignacio.
120.	Sebastián Montero, Gregorio.
121.	Silva Chorén, Juan Manuel.
122.	Somoano Ojanguren, Julio.
123.	Suárez Casasus, José Antonio.
124.	Tomás Cerdá, Gregorio.
125.	Torío López, María Asunción.
126.	Torre Hueso, María Cristina.
127.	Treviño Alfonso, María Teresa.
128.	Vega Zafra, Miguel Angel.
129.	Vela Escudero, Domingo.
130.	Vicent Pastor, Enrique José.
131.	Vicente Rico, Daniel.
132.	Vila Dominguez, Julio.

Relación de aspirantes excluidos

Arteagabeitia Ruiz, María Isabel. No alega titulación exigida.
Hernández Doncel, Juan Francisco. No alega titulación exigida.

Mira Bustingorri, Angel. Falta justificante de pago de derechos de examen.

El sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación de los ejercicios, a que se refiere la base 9.ª de la convocatoria, tendrá lugar el día 31 de mayo de 1976, a las nueve de la mañana, en el salón de Consejos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, número 50. Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 27 de abril de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio Redecillas López de Sabando.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10341 ORDEN de 19 de abril de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 12 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Vacantes 12 plazas en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes del Ministerio de Agricultura y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 10 de septiembre de 1966, que prevén que el ingreso se efectuará por concurso-oposición entre quienes posean el título oficial correspondiente, y con sujeción a lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, este Ministerio ha resuelto, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas, que podrán ser incrementadas, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se dará a conocer el número total de vacantes que en definitiva sean objeto de la convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden orgánico.—Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) De orden retributivo.—Están dotadas con las retribuciones que se especifican en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 889/1972, de 13 de abril, y disposiciones complementarias, teniendo este Cuerpo asignado el coeficiente multiplicador cinco.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las tres fases siguientes:

- 1.ª Oposición.
- 2.ª Concurso de méritos.
- 3.ª Curso de formación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de dieciocho años.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Montes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función.
- f) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo, antes de acabar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozarse de los mismos durante el procedimiento selectivo, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente.

a) Manifiestar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento Nacional de identidad.

b) Comprometarse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, ex combatientes, ex cautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

d) Alegar los méritos aducibles que posean, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente cuando sean requeridos para ello por el Tribunal, una vez superada la fase de oposición.

e) Indicar si desean someterse a la prueba de conocimientos de idiomas extranjeros, detallando de cuáles desean ser examinados, hasta un máximo de tres.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria. Los modelos de solicitud se facilitarán en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales; los interesados deberán completar los datos que figuran en el modelo que se les facilite con los que constan en el incluido en el anexo de esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos.

El pago se efectuará directamente en la Habilitación del Ministerio de Agricultura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso. El abono de los derechos de examen deberá efectuarse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la Resolución aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que se advirtieran podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Tancurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y reseñándose los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. En cumplimiento de lo dispuesto en la base 1.1, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, sean objeto de la convocatoria.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicho periódico oficial.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura o funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes en quien delegue, con categoría, al menos, de Jefe de Sección.

b) Vocales: Cuatro funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Montes, uno de los cuales deberá pertenecer al Consejo Superior Agrario y otro ser Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

c) Vocal-Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Se designarán tantos Vocales suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.2.1. Para juzgar el curso de formación actuarán como Vocales, en sustitución de los anteriores, cuatro de los profesores que hayan intervenido en el mismo, dos a propuesta de la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública y otros dos de los nombrados por la Subsecretaría del Departamento, para impartir las enseñanzas de materias especiales; todos los cuales serán designados por este Ministerio.

5.2.2. Para calificar la prueba voluntaria de idiomas, se integrarán en el Tribunal uno o varios funcionarios especializados, nombrados al efecto por el Ministerio.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diese alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. PRUEBAS SELECTIVAS

A) Fase de oposición: Consistirá en la práctica de los dos ejercicios que se indican, ambos de carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio.—Exponer por escrito, durante cuatro horas, como máximo, en comunicación, sin libros ni apuntes, cuatro temas elegidos al azar, uno de cada uno de los cuestionarios primero, segundo, tercero y cuarto que figuran como anexo de esta convocatoria para el primer ejercicio.

b) Segundo ejercicio.—Redactar, en las mismas condiciones que para el ejercicio anterior, cuatro temas, uno de cada uno de los cuestionarios quinto, sexto, séptimo y octavo que se relacionan en el anexo como integrantes del segundo ejercicio.

Cada uno de los citados ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, será entregado por el opositor al Tribunal, en sobre que cerrará y firmará el mismo, consignando su nombre, apellidos, y número de orden.

En la fecha que se fije previamente, cada aspirante dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal, constituido en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formularle preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un tiempo máximo de diez minutos.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con las materias contenidas en el programa.

El Tribunal propondrá tres supuestos, de los que escogerá uno cada opositor. Este ejercicio será también leído posteriormente por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá hacerle preguntas durante un tiempo máximo de diez minutos sobre el planteamiento dado a la cuestión desarrollada.

B) Fase de concurso: Consistirá en:

a) Presentación de una Memoria sobre actividades profesionales.

Los aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas presentarán al Tribunal, dentro del plazo fijado por éste, que no podrá ser inferior a diez días y que se hará público en el tablón de anuncios, una Memoria, por duplicado, sobre actividades profesionales, avalada con los documentos acreditativos correspondientes, la cual no podrá sobrepasar una extensión superior a diez folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio. Será presentada en sobre cerrado y firmado, en el que constará nombre y apellidos y número de orden que figura en la lista definitiva.

El Tribunal convocará a cada aspirante para realizar la lectura de la Memoria en sesión pública, debiendo entregar éste previamente al mismo uno de los ejemplares que se contienen en el sobre. El Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones en relación con dicha Memoria.

b) Prueba voluntaria de idiomas extranjeros.

Los aspirantes que lo deseen podrán ejecutar una prueba de conocimiento de los idiomas indicados en su solicitud, que consistirá en un ejercicio de traducción escrita, directa e inversa, y en otro de conversación, con la duración que fije el Tribunal.

c) Aportación de méritos académicos y profesionales.

Los méritos alegados por los interesados en la instancia por ellos suscrita para tomar parte en el presente concurso-oposición serán justificados documentalmente por los mismos dentro de la fase de concurso, y en el plazo que al efecto señale el Tribunal, mediante el oportuno anuncio.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados en el momento antedicho y que hayan sido debidamente justificados. Para su valoración el Tribunal atenderá al baremo de méritos establecido en la base 8 de esta convocatoria.

C) Curso de formación.

Los aspirantes seleccionados deberán asistir a un curso de formación que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Pública. Su duración será de un mes, a lo largo del cual serán desarrolladas materias comunes y enseñanzas especiales.

El programa de materias comunes comprenderá temas de Teoría de la organización y dirección, Psicología social administrativa, Régimen jurídico de la Administración, Gestión financiera, Estadística aplicada a la Administración e Informática.

Tanto dicho programa como el correspondiente a las materias especiales se harán públicos en los tabloneros de anuncios del Ministerio y de la Escuela Nacional de Administración Pública al iniciarse el curso.

Los aspirantes deberán realizar exámenes finales en los grupos de materias que hayan cursado. Para la calificación de tales exámenes actuará el Tribunal especial especificado en la base 5.2.1.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

7.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

7.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor debidamente justificada.

7.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación al de su comienzo.

7.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada uno de aquéllos. La valoración de las tres partes de la fase de concurso se hará pública, señalando separadamente la puntuación obtenida en cada una de las mismas. La calificación obtenida en el curso de formación se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Escuela Nacional de Administración Pública y del Ministerio de Agricultura a la conclusión del mismo.

7.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

a) Fase de oposición:

Cada ejercicio de la fase de oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio. Los tres ejercicios serán valorados de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos, como mínimo.

La puntuación definitiva de los ejercicios de esta fase estará constituida por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios que la componen.

b) Fase de concurso:

1. La Memoria sobre actividades profesionales se puntuará de cero a dos puntos.

2. La prueba de idiomas se puntuará de cero a un punto para cada uno de los idiomas inglés o francés, y de cero a medio punto cada uno de los restantes que hubiese elegido el concursante.

Finalizadas las pruebas citadas, se hará pública la lista de los que hayan actuado, por el orden que les correspondió en el sorteo, expresando en columna diferente la puntuación alcanzada en cada una de dichas pruebas.

3. Baremo de méritos.

3.1. Ser Doctor Ingeniero de Montes, un punto.

3.2. Estar en posesión de otro título académico superior español o extranjero, debidamente convalidado, un punto por cada título, y, en caso de ser Doctor, 0,50 puntos más por cada Doctorado.

3.3. Tener título oficial de Ayudante o Perito de Montes o de Ingeniero técnico en Especialidades Forestales, 0,25 puntos.

3.4. Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública en cualquiera de sus ramas, como funcionario de carrera en Cuerpo o plaza de nivel superior, 0,25 puntos.

3.5. Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública en Cuerpo o plaza de nivel medio, 0,15 puntos.

3.6. Por cada año de servicios profesionales prestados a la Administración Pública como funcionario de empleo interino o por razón de contratos para realizar funciones o trabajos de Ingeniero Superior de Montes, 0,20 puntos.

3.7. Por cada año de servicios profesionales prestados a la Administración Pública como funcionario de empleo interino o por razón de contratos para realizar funciones o trabajos de Perito de Montes, 0,10 puntos.

3.8. Ser diplomado en Organización y Métodos por la Escuela Nacional de Administración Pública o tener el diploma de Derecho Agrario, 0,20 puntos por cada diploma.

c) Curso de formación:

El Tribunal constituido al efecto, y a la vista de los exámenes finales realizados en las diversas materias desarrolladas a lo largo del curso por los aspirantes que hayan participado en el mismo, lo calificará conjuntamente con una nota media global que podrá fluctuar entre cero y cinco puntos, siendo necesario para que no sean eliminados, obtener al menos 2,5 puntos.

d) Calificación definitiva:

Está constituida por la suma de las calificaciones finales obtenidas en cada una de las tres fases del proceso selectivo.

9. LISTA DE APROBADOS EN LAS FASES DE OPOSICION Y CONCURSO, PROPUESTA DEL TRIBUNAL, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

9.1. Lista de aprobados.

Terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más aprobados tendrá preferencia aquel que hubiere prestado servicios a la Administración durante más tiempo o, en último término, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

9.2. Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Esta misma relación se elevará por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento, para que ésta proponga al excelentísimo señor Ministro el nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado dichas fases, excediesen del número de plazas convocadas.

9.4. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.
3. Título de Ingeniero Superior de Montes, expedido por el Estado español, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos de expedición antes del término fijado en la base 2, b).
4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la Comisión de Delitos Dolosos, expedido con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.
5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Certificación expedida por la autoridad competente, acreditativa de que el aspirante, si así lo ha manifestado en su instancia, está comprendido en alguno de los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, y declaración jurada de que no está incluido en la limitación establecida en el último párrafo del artículo 3.º de la citada Ley.
7. Los aspirantes femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer, o encontrarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.5. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera o interinos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios y su número de Registro de Personal especialmente.

9.7. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.8. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurrido el plazo señalado en la base 9.5, por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura se expedirán los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Montes. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 135/1972, de 10 de mayo.

10. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

10.1. Propuesta definitiva de aprobados.

Finalizado el curso de formación, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, la relación final de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, siguiéndose, en caso de igualdad de puntos, el criterio establecido en la base 9.1.

El Tribunal elevará asimismo a la Subsecretaría del Departamento la citada relación final de aprobados, para que ésta proponga al excelentísimo señor Ministro el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Montes a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos de los interesados, de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1976.

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

ANEXO I

PROGRAMAS

Ejercicio primero

CUESTIONARIO PRIMERO

Organización de la Administración

Tema 1. La Administración, los poderes y las funciones del Estado.—Concepto y ámbito de la Administración Pública.—Administración Central, Local e Institucional.—Distinción entre Gobierno y Administración.—La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 2. La organización administrativa.—El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases.—Los principios jurídicos de la organización administrativa: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.—La centralización y descentralización administrativas.—Desconcentración y delegación de competencias.—Conflictos de atribuciones.

Tema 3. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Especial referencia a la Comisión Delegada del Medio Ambiente.—Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 4. Organización ministerial española.—Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Las unidades administrativas inferiores: Subdirecciones Generales, Servicios, Secciones y Negociados.

Tema 5. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros organos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.

Tema 6. Organos de programación y coordinación económica. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Subsecretaría de Planificación.—El Consejo de Economía Nacional.—Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado.—Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas del Reino.—La intervención general de la Administración del Estado.

Tema 7. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—La provincia.—La Diputación Provincial: Organización y competencias.—Regímenes especiales.

Tema 8. El municipio: Evolución histórica en España, naturaleza y funciones.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.—El Alcalde.—Las Mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzosas de municipios.—Entidades locales menores.—Regímenes especiales.

Tema 9. La Administración Institucional.—Corporaciones y fundaciones.—Las Entidades estatales autónomas.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 10. La Organización Sindical.—Principios inspiradores de la Ley Sindical.—El Congreso Sindical y el Comité Ejecutivo Sindical.—Organismos centrales y provinciales de la Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales del sector campo.—La Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos.

Tema 11. El Ministerio de Agricultura: Evolución histórica, esquema de su organización actual y competencias.—El Consejo Superior Agrario.—La Subsecretaría: Estructura orgánica y competencias.—La Secretaría General Técnica.—Divisiones Regionales Agrarias.—Delegaciones Provinciales del Ministerio.—La Comisión Coordinadora Agraria Provincial.

Tema 12. La Subsecretaría de Promoción Agraria.—La Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.—La Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.—La Dirección General de la Producción Agraria.—Especial referencia al Servicio de Producción Forestal. Organismos autónomos dependientes de estos Centros directivos. Especial mención del Servicio de Defensa contra Plagas o Inspección Fitopatológica.

Tema 13. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.—El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura.—Instituto de Estudios Agrosociales.—Junta de Retribuciones.—Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.—Servicio Nacional de Productos Agrarios.—La Subdirección General de Inspección y Normalización de las Exportaciones (SOIVRE) del Ministerio de Comercio.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tema 14. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza: Antecedentes y creación.—Funciones encomendadas y delimitación de sus competencias.—Estructura central y periférica.

Ejercicio primero

CUESTIONARIO SEGUNDO

Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica.—Concepto y contenido.—Sistemas contemporáneos.—La ciencia de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo: Su Jerarquía.—Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Leyes delegadas y Decretos-leyes.—El Reglamento: Concepto y clases.—Ordenes ministeriales, instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración y las potestades administrativas.—El administrado: Concepto, clases y capacidad. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 4. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Procedimientos especiales.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 5. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo.—Revisión de oficio.—Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 6. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Su organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.—La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.

Tema 7. Los contratos administrativos.—Concepto, clases y elementos.—Legislación vigente.—El cumplimiento de los contratos.—Revisión de precios.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 8. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—La gestión directa.—Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 9. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento.—Elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Garantías jurisdiccionales.—La requisa.—La ocupación temporal.—Procedimientos especiales.

Tema 10. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Funcionarios de empleo.—Personal contratado y laboral.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Procedimientos de selección.—La formación.—El perfeccionamiento.

Tema 11. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Incompatibilidades.—Extinción de la relación funcional.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Derechos económicos: Sueldo, trienios, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias.

Tema 12. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.—Tribunales de honor.—La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 13. La Seguridad Social en la Función Pública.—Derechos pasivos.—La ayuda familiar.—Mutualismo funcional.—Otras prestaciones de asistencia social.

Tema 14. El Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes: Reglamento de 10 de septiembre de 1966.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—El Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado.—El Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.—Personal técnico propio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—La guardería especial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Ejercicio primero

CUESTIONARIO TERCERO

Hacienda Pública y Derecho fiscal

Tema 1. El gasto público.—Desarrollo, límites y control.—La eficacia del gasto público.—El sector público en la economía española.—El gasto público y el ritmo de la actividad económica.—Efectos del gasto público.—Gasto público y capital fijo social.

Tema 2. El presupuesto: Su justificación y concepto.—El ciclo presupuestario.—Estructura presupuestaria.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—Aprobación, ejecución y fiscalización del presupuesto.—La Cuenta General del Estado.—Los presupuestos de los Organismos autónomos.—El presupuesto y la planificación del desarrollo.

Tema 3. El concepto del sector público en la contabilidad nacional.—Contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional.—Misiones de la contabilidad pública.—La función interventora de la Hacienda estatal.

Tema 4. Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contracción del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción.

Tema 5. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad.—Libramientos «en firme» y «a justificar».—Intervención del pago. Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas.—Créditos de calificada excepción. Obligaciones de resultados. Obligaciones de ejercicios cerrados.

Tema 6. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Anteproyectos.—Procedimientos de aprobación.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Modificación y liquidación.—Operaciones comerciales, industriales u otras.

Tema 7. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Precios privados, públicos y políticos.—Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales.—Las tasas del Ministerio de Agricultura: Los Decretos de convalidación.—El impuesto: Su concepto. Principios fundamentales de la imposición tributaria.—Clases de impuestos.—La repercusión del impuesto.

Tema 8. Patrimonio del Estado.—Concepto y régimen jurídico.—El inventario general de bienes y derechos del Estado.—Adquisición de bienes y derechos por el Estado.—Explotación de bienes patrimoniales.—Adscripción de bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y títulos representativos del capital de Empresas mercantiles.—Enajenación de bienes y derechos.—El patrimonio de las Entidades locales.

Ejercicio primero

CUESTIONARIO CUARTO

Nociones de Derecho Patrimonial y Legislación Forestal

Tema 1. Los derechos reales: Concepto y clases.—El derecho de propiedad.—Modos de adquirir la propiedad.—Limitaciones del dominio y, en especial, de la propiedad inmueble.—Modos de adquisición y pérdida de la propiedad.—Medios de protección del dominio.—La posesión: Concepto y naturaleza jurídica.—Clases.—Efectos.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—La protección posesoria.

Tema 2. Limitaciones de la propiedad privada y servidumbres administrativas, diferencias entre ambas y régimen jurídico.—El dominio público: Concepto.—Clasificaciones.—Elementos.—Régimen jurídico.—Afectación, mutaciones y desafectación.—Utilización.

Tema 3. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento: Antecedentes históricos y breve análisis de ambas disposiciones.—El monte. Concepto legal de los montes.—Clasificación de los montes por su pertenencia: Montes públicos comunales, de utilidad pública, protectores y montes particulares.—La Ley de 27 de julio de 1965 sobre montes vecinales en mano común.

Tema 4. El catálogo de los montes de utilidad pública.—Antecedentes.—Definición.—Inclusiones, exclusiones.—Pleitos sobre propiedad.—Prescripción.—Presunciones posesorias.—Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 5. Deslinde administrativo de montes de utilidad pública.—Competencia, financiación y prioridades.—Expedientes ordinarios: Tramitación y resolución.—Casos especiales: Deslindes parciales y delimitación previa a la concentración parcelaria.—Amojonamiento: Proyecto, trámites y resolución.—Gravámenes y ocupaciones de montes catalogados.—Adquisiciones y permutas.

Tema 6. El Patrimonio Forestal del Estado.—Bienes y derechos que lo constituyen.—Modos de adquisición de los mismos.—Fines y medios. Régimen fiscal.—Ley 15/1975 de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos.

Tema 7. Aprovechamientos forestales.—Proyectos de ordenación y planes técnicos.—Aprovechamientos de montes catalogados: Ordinarios y extraordinarios.—Aprovechamientos en montes no catalogados: Declaraciones juradas, licencias de corta.—Aprovechamientos en montes alcornocales, en resinación y espartizales.—El pastoreo en los montes.—Agrupaciones voluntarias y obligatorias en fincas forestales.—Régimen jurídico de los aprovechamientos: Normas generales, subastas y adjudicaciones directas.—Roturaciones y cambios de cultivo.

Tema 8. Empresas mixtas.—Industrias forestales: Calificaciones legales, intervención administrativa.—Competencias de los Ministerios de Agricultura e Industria en materia de industrias forestales.—Regulación de las industrias forestales en el ámbito de las agrarias.—Clasificación y condicionamiento de las industrias forestales.—Ley y disposiciones reglamentarias sobre industrias de interés preferente en el ámbito forestal.—Disposiciones sobre zonas de preferente localización industrial, aplicables al sector forestal.—Agrupaciones de productores agrarios.

Tema 9. Mejoras en montes catalogados.—Mejoras en montes no catalogados, auxilios a empresas forestales.—Conservación de suelos: Ley de 20 de julio de 1955.—Regulación hidrológico-forestal.—Declaración de zonas protectoras.—Redacción y ejecución de los proyectos de regulación hidrológico-forestal.—Semillas y plantas de vivero.

Tema 10. Defensa de los montes contra plagas.—Defensa de los montes contra incendios: Ley de 5 de diciembre de 1968 y Reglamento de 23 de diciembre de 1972.—Declaración de «zonas de peligro».—Deberes en relación con la extinción de incendios forestales.—Medidas reconstructivas.

Tema 11. Infracciones en materia de montes.—Competencia para su sanción.—Infracciones en montes catalogados. Las infracciones en montes no catalogados y su sanción.—Imposición y pago de sanciones.—Indemnización por daños y perjuicios.—Estimación de la responsabilidad.—Procedimiento sancionador.—Recursos.—Las infracciones en materia de incendios forestales: Órganos sancionadores.

Tema 12. Las aguas terrestres: Ley de 13 de junio de 1879. Dominio público y privado de las aguas terrestres y de sus cauces y riberas.—Deslinde de las aguas públicas terrestres.—Servidumbres.—Aprovechamientos comunes y especiales.—Estimación y deslinde de riberas: Ley de 18 de octubre de 1941. Las playas y la zona marítimo-terrestre.

Tema 13. Las vías pecuarias.—Antecedentes.—Régimen jurídico.—Clasificación.—Deslinde y amojonamiento.—El problema de la prescripción.—Ocupaciones.—Enajenación de terrenos innecesarios y sobrantes.—Aprovechamientos.—Infracciones y su sanción.

Tema 14. La caza.—Regulación vigente.—Principios generales.—Clasificación de los terrenos de caza.—Los cotos de caza.—Protección, conservación y aprovechamiento de la caza; vedas. Ordenación de aprovechamientos.—Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.—Licencias de caza: Clases y su regulación.—Cuidado y policía de la caza.—Infracciones en materia de caza.—Seguro obligatorio.

Tema 15. La pesca fluvial.—Regulación vigente.—Concepto de aguas continentales.—Conservación del medio acuícola.—Propiedad de la pesca.—Protección y aprovechamiento de la pesca.—Vedas periódicas, extraordinarias y absolutas.—Guías.—Licencias y permisos.—Cotos.—Infracciones en materia de pesca.

Ejercicio segundo

QUESTIONARIO QUINTO

Dasonomía

Tema 1. Ecosistema.—Acciones y reacciones de un ecosistema.—Coacciones.—La simulación en ecología.—Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema.—Asociaciones.—Sucesiones.

Tema 2. Estudio ecológico de una estación forestal.—Toma de datos.—Cálculos de índices fitoedáficos y fitoclimáticos.—El empleo de ordenadores en la biosociología.—Elaboración de datos.—Métodos de clasificación automática.

Tema 3. Características botánico-ecológico-selvícolas de: *P. pinaster* y *radiata*.—*P. sylvestris*, *laricio* y *nigra*. *P. halepensis*.—*Pinia* y *canariensis*.—Otras especies coníferas de interés en España.

Tema 4. Características botánico-ecológico-selvícolas de: *Q. ilex*, *Q. suber*.—Otras *quercíneas* de interés en España.—*F. silvática*.—Género *eucalyptus*.—Género *Populus*.

Tema 5. Métodos de beneficio y tratamiento de masas arbóreas: Método de beneficios: Definición, clases y criterios de elección del mismo.—Tratamientos: Monte alto regular.—Monte alto semirregular.—Monte alto irregular.—Monte medio.—Monte bajo.

Tema 6. Tratamiento de masas de coníferas: Para producción de maderas.—De resinas.—De fruto.—Montes protectores y recreativos.—Conocimientos de la maquinaria.—Productos a emplear en la explotación de los distintos bosques de resinosas.

Tema 7. Tratamiento de las masas de frondosas: Para producción de maderas.—De leñas.—De frutos.—De cortezas.—Montes protectores y recreativos.—Conocimiento de la maquinaria a emplear en los distintos tipos de montes de frondosas.

Tema 8. Tratamiento de las masas de *Populus*.—Cuidados culturales en las mismas.—Productos intermedios y producción final y producción secundaria.—Tratamiento de las masas de *eucalyptus*.—Cuidados culturales de las mismas.—Productos intermedios.—Producción principal y producción secundaria.—Conocimiento de la maquinaria a emplear en la explotación de choperas y eucaliptales.

Tema 9. Cuidados de las masas arbóreas: Limpias, clareos, claras, podas, labores del suelo.—Fertilizantes.—Herbicidas y selvicidas.—Conocimiento de la maquinaria y productos a emplear.

Tema 10. Recolección y utilización de semillas forestales.—Elección de masas selectas y creación de huertos-semilleros.—Técnicas de recolección y extracción.—Identificación, conservación y análisis de semillas.—Instalación y cultivo de viveros.—Infraestructura e instalaciones.—Producción de plantas forestales.—Técnicas de extracción, embalaje y transporte.—Usos del agua en regadío.—El agua en la fisiología vegetal.—Análisis y calidades del agua de riego.—Cálculos de sistemas de distribución.—Saneamientos y drenajes.

Tema 11. Técnicas de repoblación.—Repoblación en zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas.—Repoblaciones de riberas. Conocimiento de la maquinaria a emplear.—Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraplenes.—Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos.

Tema 12. Introducción de especies forestales.—Concepto de variedad y de ecotipo.—Homologación ecológica.—Plasticidad.—Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

Tema 13. Pastizales naturales españoles: Clasificación y descripción.—Características de las principales especies praterenses. Creación de pastizales, trabajos de implantaciones.—Cuidados culturales de los mismos.—Aprovechamiento: Diferentes técnicas de pastoreo.—Regulación del pastoreo en los montes.—Sistemas mixtos de aprovechamientos.

Tema 14. Matorrales españoles.—Su aprovechamiento.—Plantas aromáticas y medicinales.—Introducción de especies arbóreas en los distintos tipos de matorral.

Ejercicio segundo

QUESTIONARIO SEXTO

Naturaleza; caza y pesca

Tema 1. Enfermedades forestales abióticas y bióticas.—Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas. Enfermedades de viveros y de las especies forestales más importantes.—Entomofauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones.—Valoración de daños.—Factores naturales limitantes.—Intervenciones biológicas.—Plaguicidas. Lucha integrada.

Tema 2. Incendios forestales: Sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación.—Prevención de incendios: Objetivos que persigue y medidas de prevención. Extinción de incendios: Materiales y medios que se emplean.—Tácticas que se emplean. Tácticas que se utilizan en la extinción.—Cortafuegos.—Normas generales de actuación en un incendio.—Medidas de seguridad.—Socorrismo.

Tema 3. La erosión del suelo por modificación de sus propiedades.—Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión.—El suelo, factor de la planificación.—Ordenación racional de las tierras en función del medio y de las condiciones económicas.

Tema 4. Elementos de la hidrología de superficie.—Unidades hidrologías y parámetros característicos.—Balance hídrico. Influencias de la vegetación en la economía y regulación del agua.—El caudal sólido de los cursos torrenciales.—Leyes y principios que rigen el transporte de materiales.—Técnicas de aforo de caudales sólidos.—Sedimentación.

Tema 5. Rehabilitación de cuencas.—Clasificación de cuencas.—Utilización y adaptación de la vegetación y obras de fijación, defensa y reconstrucción de riberas de ríos.—Corrección de torrentes y aludes.—Cálculo de estructuras.—Evaluación de beneficios.

Tema 6. La urbanización.—Uso del suelo.—Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo.—Uso social de áreas forestales.—Espacios verdes.—Planificación de los espacios verdes.—Montes destinados al recreo.—Ordenación del monte recreativo.—Estaciones de alta montaña.

Tema 7. Parques Nacionales y sitios naturales de Interés Nacional.—Concepto.—Formación de un catálogo.—Zonificación de

los Parques Nacionales y sitios naturales de Interés Nacional. Obras de infraestructura y auxiliares.—Planificación del uso.—Conservación.—Parques Nacionales en el mundo.—Parques Nacionales españoles.

Tema 8. Caza. Características de las especies autóctonas e introducidas en España.—Evolución y exigencias de las mismas en relación con el medio ambiente.—Alimañas y cetrería.—Ordenación cinegética: Del medio y de la caza.—Introducción de especies.—Cria artificial de caza.

Tema 9. Pesca continental: Su importancia y porvenir en el mundo y en especial en España.—Características de las especies autóctonas e introducidas en España.—La flora acuática.—Ordenación piscícola de las aguas continentales.—Ordenación del medio ambiente.—Ordenación de la población: Estimaciones e inventarios de la misma y su dinámica.—Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas.—Repoblaciones e introducción de especies.

Tema 10. Piscifactorias: Sus clases.—Fundamentos.—Infraestructuras.—Sostenimiento.—Cultivo de las principales especies.—Truchicultura.—Astacicultura.

Tema 11. Planificación del espacio.—El espacio como recurso natural.—Criterios para la planificación.—Planificación ecológica.—Recursos y procesos naturales.—Modelos basados en la determinación de una unidad natural.—Modelos de clasificación de áreas según usos potenciales.—Modelos que parten de la inventariación de recursos.—Modelos de estimación de impactos y del pasillo ecológico.—Realizaciones técnicas internacionales sobre conservación de la naturaleza.

Tema 12. Modificaciones provocadas en el medio ambiente. El equilibrio de productos y desechos.—Residuos asociados a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final.—Interdependencias y control.—La eutrofización de las aguas superficiales.—Depuración natural.—Lucha contra la eutrofización.—Depuración de aguas residuales.—Tratamientos terciarios.

Tema 13. La contaminación térmica: Efectos físicos, químicos y biológicos.—La tolerancia térmica.—Tratamiento técnico de la contaminación térmica.—Contaminación atmosférica.—Compuestos del carbono.—Compuestos del azufre.—Compuestos del nitrógeno.—Efectos sobre la vegetación.—Papel de la vegetación en la depuración del aire.—Especies vegetales más adecuadas en medios contaminados.

Tema 14. Los residuos sólidos: Su recuperación. Desechos domésticos e industriales.—El ruido: Pantallas vegetales.—Papel en la contaminación de aguas y suelos de los: Pesticidas, plaguicidas, herbicidas y selvicidas.—Abonos.—Empobrecimiento y degradación de suelos.—Modificación de la estructura edáfica por la mecanización y métodos inadecuados de cultivo.—Riegos con aguas solobres.—Degradación por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

Ejercicio segundo

QUESTIONARIO SEPTIMO

Dasometría y ordenación de montes

Tema 1. *Concepto del rodal*.—Unidades de inventariación y rodales.—Labor analítica en la determinación de rodales.—Cada, especie y edad.—Estado y espesura.—Arboles-tipo, su concepto y elección.—Estudio de árboles-tipo.

Tema 2. *Crecimientos*.—Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular.—Crecimientos en especie, en precio y en valor del rodal regular.—Producción del rodal irregular.—Organización de las masas regulares, irregulares, medias y mixtas.

Tema 3. *Crecimiento y muestreo*.—El crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos.—Comparación de inventarios en parcelas permanentes.—Inventario único con muestreo adicional de crecimientos diamétricos.—Muestreo sistemático estratificado.—Fundamentos técnicos.—Organización y desarrollo de los trabajos.

Tema 4. *Muestreo*.—El muestreo con probabilidades variables de selección.—Aplicaciones reloscópicas a la estimación de áreas barimétricas, número de pies, altura de masa y volúmenes.—Empleo de la fotografía aérea en la inventariación de grupos forestales.—División inventarial.—Estimación de las características estructurales de masa y las existencias en volumen.

Tema 5. *Valoración*.—Fórmulas y criterios.—Valoración del rodal regular.—Valoración del rodal irregular.—El máximo rendimiento.—Criterio físico y criterios técnicos forestales.—Criterios dinerarios.

Tema 6. *Contabilidad*.—Madurez económica y del turno normal.—Turno de la máxima renta en especie.—Turno tecnológico.—Turno de renta dineraria máxima.—Turno financiero.—Sacrificio de contabilidad y elección del turno.

Tema 7. *El monte normal*.—El Cuartel.—El tramo.—Distribución de la cabida del cuartel: Cabida de la corta anual.—Cabida de las clases de edad.—Cálculo de las existencias normales.—Cálculo de la posibilidad normal.—Existencias, crecimientos y posibilidad.

Tema 8. *Inventario*.—Estado legal.—Estado natural.—Estado forestal.—Apeo de rodales.—Estado económico.

Tema 9. *División del monte*.—Criterio de división.—Secciones.—Cuarteles.—Tramos y subtramos.—Producciones y rendimientos.

Tema 10. *La corta*.—La corta como organización.—Carácter de las cortas.—Preparación de las cortas.—Localización de las cortas.—Cuantía de las cortas y posibilidad del Cuartel.

Tema 11. *Métodos de ordenación*.—Los métodos clásicos más interesantes: De división, de distribución, de existencias normales, combinados.

Tema 12. *Métodos de ordenación*.—Características de los métodos modernos de ordenación de masas regulares y semirregulares.—Cálculo de la posibilidad.—Modalidades prácticas de aplicación.—Modalidades prácticas de masas irregulares.—Cálculo de la posibilidad.—Modalidades de aplicación.

Tema 13. *Métodos de ordenación*.—Sus aplicaciones en España.—Instrucciones de ordenación de 1930.—Instrucciones de ordenación de montes arbolados de 1971.—Planes técnicos y las llamadas Ordenaciones Provisionales.—Cortas finales y cortas intermedias.—Limpias, claras y aclareos.—Plan General y Plan Especial.

Tema 14. *Las revisiones*.—Revisión del inventario.—Revisión del Plan General y del Plan Especial.—Ordenaciones especiales.—Ordenación corchera.—Ordenación resinera.—Ordenación de pastos.

Ejercicio segundo

QUESTIONARIO OCTAVO

Trabajos e industrias

Tema 1. Estudio económico de una red de vías de acceso y de saca.—Factores que influyen sobre la economía viaria de zonas montañosas.—Planes de acceso y de extracción de productos.—Estudio de las características geométricas de las vías de saca.—Cálculo.—Alineaciones rectas y curvas.—Perfiles.

Tema 2. Movimiento de tierras.—Cálculo.—Mecanización: Elementos empleados, su uso y economía.—Métodos de planificación y de estudio de tiempos y costes.—Caminos de suelos estabilizados.—Aditivos.—Caminos suelo-cemento.—Caminos de macadam.—Revestimientos super-finales.

Tema 3. Extracción de productos forestales.—Economía de la extracción y del transporte.—Secuencias operativas.—Planificación de las operaciones.—Análisis de sistemas.—Mecanización de las operaciones de extracción y transporte.—Estudio de las diversas máquinas.—Cálculos económicos.

Tema 4. Funiculares aéreos.—Estudio de implantación y operaciones.—Cálculos económicos.—Cálculos técnicos de los funiculares aéreos.—Cálculos del cable-vía.—Del cable tractor y de los apoyos.—Motores.—Obras accesorias.

Tema 5. Comercialización de los productos forestales.—Estudios de optimización de los aprovechamientos.—Asignación más económica de los mismos entre los diferentes sectores industriales.—Determinación del programa óptimo de asignación. Precios umbral y análisis de sensibilidad.

Tema 6. La comercialización de los productos forestales.—Estudio del mercado interregional e intrarregional.—Estudio técnico-económico de licitaciones competidoras y subastas.—Aplicación de métodos de simulación y juegos de estrategia.

Tema 7. Las industrias de base forestal.—Estudio de implantación.—Estudios económicos y financieros.—Estudio técnico.—Ingeniería de procesos. Diagrama de flujos. Ingeniería de Servicios.—Entrenamiento e instrumentación.

Tema 8. Anatomía de la madera.—Propiedades físicas y mecánicas de la madera.—Colas.—Pinturas.—Barnices.—Lijado y secado de la madera.—Curvado.—Prensado.—Industria de serrado.—Tipos de serrierías.—Maquinaria principal y accesorias.—Industrias de desarrollo.—Tornos.—Chapas.

Tema 9. Fabricación de tableros de partículas, de tableros de fibras y de lana de madera.—Tablero alistonado.—Tablero moldeado.—Madera laminada.—Embalajes.—Cajas.—Industrias del mueble y ebanistería.—Apeos.—Portes.—Traviesas.

Tema 10. Industria de la celulosa.—Fabricación y características de las pastas: Mecánica. Química. Fisiológica.—Técnicas de la fabricación del papel, según tipos de maquinaria.—Blanqueado. Estucado.—Ensayo de las características del papel.

Tema 11. La industria resinera.—Dispositivos modernos en la fase preparatoria.—Procesos de destilación: Por calefacción e inyección de calor.—Continuo por vacío.—Por columna de plata y sistema americano.—Composición y propiedades de: El aguarrás.—La colofonia.—Las aplicaciones.—Resinas mejoradas y desproporcionadas.—Otras fuentes de productos resinosos.—Aceites de resinas.

Tema 12. La industria corchera.—Situación actual del sector y problemática de la industria nacional corchera.—Fase industrial preparatoria.—Industria corcho-taponera.—Industrias de láminas, discos y de especialidades del corcho.—Granulados y regranulados.—Aglomerados puros y compuestos.—Método de Gallatti.—Industria química del corcho.

Tema 13. Aceites esenciales.—Importancia económico-social. Componentes más importantes de los aceites esenciales.—Métodos de obtención por destilación, enfloración y por solventes orgánicos.—Especies aromáticas españolas más importantes y características de sus aceites.—Métodos para análisis de aceites esenciales y para la determinación de adulteraciones y de fraudes.

Tema 14. El esparto y los espartizales españoles.—Extracción y clasificación del esparto.—Industria manual.—Industria textil.—Industria papelera.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																
Fórmula de 3 plas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo AGRICULTURA										Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES														
		2. Fecha de la orden de la convocatoria														
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia								
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación																
II. FORMACION																
20. Títulos académicos que posee								21. Centro que los explicó				21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales					
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado																
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación																
III. EXPERIENCIA																
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada																
Reservado para codificación																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicio de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico				Idiomas de que desea ser examinado:
<input type="checkbox"/> Giro Postal				
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:				

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29. Relación de méritos que alega a efectos de su calificación en la fase de concurso, y cuya justificación documental se compromete a efectuar cuando sea requerido para ello por el Tribunal:

(En caso necesario podrá utilizar hoja complementaria.)

VI.

30. Tiene derecho y desea acogerse a los beneficios de la Ley 17-7-1947 (consígnese si procede).

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...

Firma

ILMO SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones